

REF. : APLICA MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015202

TALCA, 20 ABR 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el Decreto Supremo Nº 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación, que aprueba su Reglamento; el D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.882 de Presupuesto del Sector Público para el año 2016; la Ley 19.886, y su reglamento establecido por Decreto Nº 250 de 24 de septiembre de 2004, del Ministerio de Hacienda modificado por el Decreto Nº 1.763 de 2008 la Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República; Resolución Exenta Nº 015/0907 de 30 de Diciembre de 2015, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Resolución Exenta Nº 015/0191 de 20 de octubre del 2015 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la JUNJI Región del Maule, realizó la compra de Material Didáctico No Fungible, a través de Licitación Pública.

2.- Que, por esta compra se generó orden de compra 848-37-SE16, a IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT:- 76.283.052-3.

3.- Que, por razones ajenas a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT:- 76.283.052-3, no hace entrega de todos los elementos en el plazo señalado en su oferta, es decir, 21 días hábiles una vez aceptada la orden de compra (03-03-2016).

4.- Que, en Licitación Pública Nº **848-42-LQ15 "MATERIAL DIDÁCTICO NO FUNGIBLE P01 - P02 Y PROGRAMAS MDS."** del portal Mercado Público, se indica: "Por cada día corrido de atraso en la entrega de los materiales, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 1,5% del monto total neto de los productos no entregados oportunamente, la cual será descontada en el pago de la factura respectiva".

5.- Que, por lo expuesto anteriormente, procede la aplicación de multa por cada día hábil de atraso equivalente al 1.5% del valor neto del producto solicitado aplicada a las cantidades que se entregaron atrasadas, según el siguiente detalle:

MULTA 1,5% SEGÚN BASES ADMINISTRATIVAS CONVENIO MARCO 848-42-LQ15

Elementos	Factura	Orden de Compra	Fecha de entrega	Fecha de entrega real	Días de atraso	Cantidad recepcionada	Precio Neto *	Valor total neto	Valor Multa
Lechero	84	848-37-SE16	03/03/2016	09/03/2016	4	141	3.984	561.744	33.705
Paila de Huevo	84	848-37-SE16	03/03/2016	09/03/2016	4	141	2.200	310.200	18.612
Tetera de té	84	848-37-SE16	03/03/2016	09/03/2016	4	141	8.485	1.196.385	71.783
Total Multa \$									124.100

* Precio neto menos descuento.

RESUELVO:

1º.- Aplíquese multa por el atraso en la entrega de los elementos descritos en el considerando N°5, al proveedor IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT:- 76.283.052-3.

2º.- Descuéntese al proveedor IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA ORBEX LIMITADA, RUT:- 76.283.052-3, del pago correspondiente, el valor de \$124.100 (ciento veinticuatro mil cien pesos), por el atraso en la entrega de los elementos correspondiente a la orden de compra 848-37-SE16.

3º.- Notifíquese de la presente resolución al proveedor, mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



ANDRÉS EMILIO ESQUIVEL PEÑA
DIRECTOR REGIONAL DEL MAULE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

AEEP/GVC/PHF-NAC/mrh
DISTRIBUCIÓN:
■ Subdirección de RRFF
■ Of. de Partes